



BOLETÍN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE MENORCA

A NUESTRO EXCMO. PRELADO

EL día 12 de los corrientes, festividad de Nuestra Señora del Pilar, se cumplirá el vigésimo séptimo aniversario de la Consagración Episcopal de nuestro dignísimo Prelado **Excmo. Sr. D. Juan Torres y Ribas**. Al recordar tan fausta fecha, creemos interpretar los sentimientos de los fieles menorquines, reiterando el homenaje de profundo respeto, alta consideración y entrañable afecto a nuestro Padre y Maestro en la fe, por cuya importante vida elevamos fervientes votos al Señor.

CONSTITUCIÓN APOSTÓLICA
por la cual el Sumo Pontífice señala para todo el
año 1929 un Jubileo universal extraordinario

PIO OBISPO
SIERVO DE LOS SIERVOS DE DIOS
AD PERPETUAM REI MEMORIAM

Iniciándose, por singular gracia de Dios, el 50.º aniversario de Nuestro sacerdocio, nada podía ser más deseado para Nós que el ver a todos Nuestros hijos unirse con Nós, con el corazón y con las oraciones, para dar gracias a Dios e implorar de El los oportunos auxilios, ya para Nós mismo, ya para la Iglesia a Nós confiada, y expuesta hoy a tantos males y peligros; robustecidos con ese auxilio, todos, pero de un modo especialísimo el Clero, podrán dirigir la propia actividad al incremento y difusión de la fe y a un florecimiento más completo de la vida cristiana.

Esta admirable fusión de ánimos por la que todos los buenos, de todas partes, se han vuelto hacia Nós para alegrarse en el fausto acontecimiento y para dirigir desde los comienzos, a Nos, sus votos y sus augurios, y a Dios sus privadas y públicas oraciones, Nos ha causado una alegría tan grande, como ferviente y espontánea es esa unión de espíritus. Esta, en efecto, Nos muestra claramente que es propio de los hijos amantes y cariñosos tomar parte en los consuelos y alegrías del padre, como en sus dolores y angustias, y esto, por aquellos vínculos de intimidad que ligan y rigen la vida de la sociedad doméstica.

Verdaderamente, la primera y principal ley del amor es que se demuestre no sólo con palabras, sino con hechos, que de tal suerte sean, que se manifiesten en la mútua participación de los bienes de cada uno. Nós, tan fuertemente nos sentimos ligados con esta ley de amor, que deseamos, en cuanto Nos es dado, hacer partícipes de Nuestro bien a todos nuestros amados hijos, y tratamos de llamarlos a la participación de nuestra alegría, de suer-

te que al abrirle los tesoros de las gracias celestiales, cuya administración Nos ha sido encomendada, hacemos más completo el gozo del Padre con la alegría y con los frutos espirituales obtenidos por los hijos.

Por esta razón, siguiendo las normas de Nuestros predecesores y principalmente de León XIII, hemos dispuesto y señalado para todo el orbe católico un nuevo Año Santo «extra ordinem», en forma de Jubileo universal, que se pueda lucrar durante todo el año corriente, hasta fin de diciembre. Y en verdad, alimentamos la esperanza de que abiertas más ampliamente durante ese tiempo las fuentes espirituales de la Iglesia, los fieles todos procurarán aprovechar para sus almas estos medios espirituales de manera que las costumbres privadas y públicas se enmienden, la fe adquiera nuevo vigor y se encienda más y más el ardor de la piedad cristiana. Si, en efecto, con este motivo, florece en el pueblo cristiano el espíritu de oración, como siempre y aún más, recientemente hemos recomendado, Nós y toda la Iglesia, encontrarán en ello la más valiosa ayuda en los difíciles tiempos que atravesamos.

El mismo propósito, pues, y la misma esperanza que movieron a nuestro predecesor León XIII, de feliz memoria, muévenos a señalar este Santo Jubileo, con el cual exhortamos y alentamos a cuantos de corazón buscan y quieren la salvación de su alma, a fin de que se reconcentren un poco en el recogimiento, y levantando sus pensamientos de la tierra, se eleven a cosas mejores, lo que será saludable no sólo a los individuos, sino a las naciones, ya que la perfección de los particulares se traduce siempre en mejora de la vida y de las costumbres públicas.

Además, como la finalidad del Año Santo principalmente consiste en promover el incremento de la fe en el pueblo y enderezar las costumbres hacia la ley evangélica, Nos parece que la conmemoración del día de Nuestra ordenación sacerdotal debe ser un gran acicate para que cuantos han sido elevados a la misma dignidad traten más y más de conformar y dirigir piadosamente toda su vida a la alteza de su misión.

Y, finalmente, Nós abrigamos la confianza de que entre

los múltiples frutos de este Santo Jubileo, frutos provechosos para los individuos y para la sociedad entera, se derivará también la suspirada restauración de la paz de Cristo, plena y perfecta, en el Reino de Cristo.

Por lo cual, por la misericordia de Dios Omnipotente, confiando en la autoridad de los bienaventurados Apóstoles San Pedro y San Pablo, apoyado en aquella potestad de atar y desatar que el Señor, aunque indignamente por nuestra parte, Nos ha conferido, concedemos a todos los fieles de uno y otro sexo una indulgencia plenaria en forma de Jubileo, para ayudar al incremento de la fe, a la enmienda de las costumbres y especialmente a la santificación del Cielo.

Dicha indulgencia podrá lucrarse durante el corriente año, desde el día de la fecha hasta el 31 de diciembre, del modo siguiente:

I.—1.º Los habitantes de la Diócesis de Roma y los peregrinos que vengan a la Ciudad Eterna, visitarán dos veces, sea en el mismo día, sea en distinto, las Basílicas de San Juan de Letrán, San Pedro y Santa María la Mayor, y en ellas se detendrán a orar devotamente según la intención del Romano Pontífice, expuesta anteriormente; y en general por la conversión de los pecadores, extirpación de las herejías y de los cismas, y por la paz y concordia de las naciones, a fin de que más fácilmente se obtenga la exaltación, prosperidad y libertad de la Iglesia Católica y de su Cabeza, el Vicario de Cristo.

Pero si por la distancia de lugares o por otro justo impedimento, especialmente aquellos que viven en los suburbios difícilmente pueden visitar las dichas Basílicas, concedemos que los confesores puedan permitir a sus penitentes hacer las aludidas visitas en otra iglesia parroquial u oratorio público, en el que se acostumbre a celebrar la santa Misa.

2.º Ayunarán dos días en el año, con abstinencia de carnes, además de los días en que dichos ayunos y abstinencia están preceptuados.

3.º Harán una confesión y comunión, distintas de las del cumplimiento pascual.

4.º Finalmente, harán una limosna, según sus medios

y el consejo del confesor, destinándola a cualquier obra pia, a cuyo objeto recomendamos en especial la Obra de la Propagación y Preservación de la Fe.

II.—Fuera de la Diócesis de Roma, prescribimos dos visitas, que se han de hacer en el mismo día o en distintos, a tres iglesias u oratorios públicos designados por el Ordinario, en los que se acostumbre a celebrar la santa Misa.

Si en algún lugar no hubiera tres iglesias, se podrán hacer tres visitas en dos iglesias, o seis visitas en una sola.

Además cumplirán las otras obras piadosas, enumeradas anteriormente.

III.—El Ordinario podrá reducir el número de las citadas visitas para quienes, en Roma o fuera de Roma, las hagan *procesionalmente*, dirigidos por el párroco o por otro sacerdote por él designado.

IV.—Podrán hacerse las visitas señaladas, parte en una Diócesis, parte en otra, y también unas en una población y otras en otra, pero siempre en iglesias designadas por el Ordinario.

V.—Los confesores podrán dispensar a los fieles, impedidos por cualquier justa causa, de cumplir alguna de dichas obras y aún todas, conmutándolas por otras convenientes.

VI. Todos los Religiosos y cuantos bajo ese nombre vienen comprendidos en la parte II del libro II del Código de Derecho Canónico, pueden ser dispensados, ya singular, ya colectivamente, por sus superiores inmediatos, los cuales conmutarán las obras prescritas por otras, a las que no estén obligados por preceptos. Los Religiosos de Congregaciones laicales podrán ser dispensados como los anteriores, por el sacerdote que ejerza su cuidado en el fuero externo, y en caso de necesidad, todos podrán ser dispensados por el propio confesor.

Durante el tiempo del Santo Jubileo, los confesores deberán seguir generalmente, al absolver y dispensar, la disciplina últimamente introducida por el Código de Derecho Canónico.

No sólo no suspendemos las facultades extraordinarias, de cualquier forma en que hayan sido delegadas, y que hayan obtenido anteriormente, sino que les concedemos

por este año y dentro de los límites de la jurisdicción ordinaria o delegada de que estén investidos por sus Ordinarios, la siguiente facultad, a saber: Que tanto en Roma como en cualquier otro punto, podrán absolver a sus penitentes bien dispuestos de todos los casos reservados, *ab homine o a jure*, con censura o sin ella, exceptuados tan sólo los casos de violación del Secreto del Santo Oficio y los reservados *specialissimo modo* al Sumo Pontífice (Cánones 2320, 2343, 2367 y 2369 del Código Canónico), así como los casos en que después de obtenida la absolución a tenor del can. 900, queda la obligación de recurrir a la Sagrada Penitenciaría y de someterse a sus órdenes (Decreto S. P. 16 nov, 1928). Concedemos a todos los confesores, debidamente aprobados *ut supra*, la facultad de dispensar por una causa justa de todos los votos privados, aunque sean jurados, pero exceptuados los que en virtud del can. 1309 son reservados a la Santa Sede, y el voto *aceptado por un tercero* (a quien por lo tanto ocasionaría perjuicio la dispensa), siempre que éste no haya renunciado a su derecho. También podrán ser conmutados los votos *penales*, pero solamente en obras que con igual eficacia retraigan del pecado.

Las antedichas facultades de absolver y dispensar se pueden aplicar únicamente a quienes tengan sincera voluntad de lucrar el Jubileo y de cumplir, por tanto, las obras prescritas o conmutadas. Pero si éstos, después de obtenida la absolución o la dispensa, están impedidos por una razón legítima de cumplir las otras obras señaladas, establecemos benignamente que dicha absolución o dispensa sea igualmente válida.

Los confesores podrán usar de dicha facultad solamente «in foro conscientiae, etiam extra sacramentali», con tal que no se trate, como es claro, de un pecado que ha de absolverse sacramentalmente.

No pueden gozar del beneficio del Jubileo los que hayan incurrido en alguna censura *nominatin* o públicamente sean denunciados como tales, en tanto que no hayan satisfecho en el fuero externo «prout de jure». Los que sinceramente hayan depuesto su contumacia en el fuero interno y se muestren bien dispuestos, podrán

remoto scandalo ser absueltos en el fuero sacramental solamente al fin de lucrar el Jubileo, pero con la carga de someterse cuanto antes en el fuero externo también a las normas del derecho.

El Jubileo, por lo que se refiere a la indulgencia plenaria aplicable a sí mismo o en favor de las almas del Purgatorio, puede ser lucrado dos o más veces, repitiendo, naturalmente, dos o más veces las obras señaladas. Pero nótese que solamente para los que lucran por primera vez el Jubileo, podrán los confesores usar, aun varias veces, de la facultad de absolver de las censuras y de los casos reservados, y también de la facultad de conmutar y dispensar a aquellos penitentes que no hayan cumplido aún las obras prescritas.

Durante este año jubilar no cesan las otras indulgencias ya concedidas por obras distintas de las señaladas para ganar el Jubileo. Aún más, a fin de promover más cada día el espíritu de oración, concedemos benignamente que todos los fieles, durante este año, puedan lucrar indulgencias de siete años y siete cuarentenas, cada vez que oren, según la intención del Sumo Pontífice, delante del Santísimo Sacramento, aunque esté encerrado en el sagrario, y esto sin perjuicio de las otras indulgencias ya concedidas por esta práctica piadosa. Los que hagan esta piadosa visita, todos los días durante una semana, podrán ganar indulgencia plenaria en las condiciones acostumbradas. Finalmente, a fin de dar impulso a la piedad del clero, en la celebración del Santo Sacrificio, concedemos a todos los sacerdotes, durante el presente año, el privilegio personal, en virtud del cual, celebrando la Santa Misa, podrán cada día aplicar una indulgencia plenaria a un alma del Purgatorio.

Para que estas Nuestras Letras lleguen más fácilmente a conocimiento de todos, es nuestra voluntad que a las copias impresas que de ellas se hagan, suscritas por algún notario público y con el sello de alguna persona constituida en autoridad eclesiástica, se les dé la misma fe y valor que a las presentes originales, si se exhibieren. A nadie, pues, sea licito infringir esta página de Nuestra institución, promulgación y voluntad o ir en contra de

ella con temerario atrevimiento. Si alguien intentare esto, reconózcase que ha de incurrir en la indignación de Dios Omnipotente y de sus Apóstoles San Pedro y San Pablo.

Dado en Roma, junto a San Pedro, en el día VI de enero, fiesta de la Epifanía del Señor, en el año mil novecientos veintinueve, séptimo de nuestro Pontificado.—FR. ANDRÉS, CARDENAL FRUWIRTH, *Canciller de la S. I. R.*—LORENZO, CARDENAL LAURI, *Penitenciario mayor.*—JOSÉ WILPER, *Decano del Colegio de los Pronotarios Apostólicos.*—DOMINGO IERIO, *Pronotario Apostólico.*—Hay un sello en plomo.—Registrado en la Can. Ap. vol. XXXIX, n. 37.

* * *

Normas y condiciones para ganar este Jubileo

Las intenciones por las que se ha de rogar son estas que señala el mismo Pontífice: Para mayor incremento de la Fè, enmienda de las costumbres y principalmente para la santificación del Clero, por la conversión de los pecadores, extirpación de las herejías y cismas, por la paz y concordia de todos los Príncipes, para que por este camino más fácilmente se consiga la exaltación, prosperidad y libertad de la Iglesia Católica y de su Cabeza, el Vicario de Jesucristo.

Las condiciones que se han de cumplir son las siguientes: Visitas, preces, abstinencia y ayuno, confesión y comunión, y limosnas.

Las visitas han de ser tres cuando se hacen en particular. Dos a los que las hagan en corporación ó procesionalmente.

Por lo que se refiere a los templos que deberán visitarse, para las dos visitas procesionales quedan señaladas en esta ciudad la Catedral y la propia parroquia, y en todas las demás poblaciones la Parroquial y otra iglesia que hubiere, donde no la haya, a elección del Párroco ó Economo. Para las tres particulares, la Catedral, en esta ciudad y las dos Parroquias. En las demás poblaciones se harán en la propia parroquia y otras iglesias si las hubiere, y si sólo hay la parroquial, en ésta se harán las tres visitas, ó en tres días ó en uno sólo.

Preces: Basta que en cada visita se recen cinco Padrenuestros con Ave María y Gloria. Si no se recuerdan las intenciones específicamente, basta se tengan a la conformidad de la intención del Sumo Pontífice.

Ayuno con Abstinencia: En dos días, en que no sea de obligación la abstinencia ni el ayuno, guardarán ayuno con abstinencia, según las normas del Código de Derecho Canónico.

Confesión y Comunión: El día señalado en cada parroquia, cuidarán sus rectores de que haya abundancia de confesores a horas convenientes toda vez que el Jubileo no se practicará por todas las parroquias en un mismo día, y podrán y deberán los respectivos rectores y cleros servirse mutuamente.

Limosnas: Se dará una limosna de voluntaria cuantía, que tiene en este extraordinario Jubileo una especial aplicación que es para las obras de preservación de Fé en Roma. A tal efecto en todas las iglesias se colocará provisionalmente un cepillo con el rótulo de «*Limosnas del Santo Jubileo*», y también podrán ser entregadas ó de los confesores ó de los párrocos ó encargados de iglesias, y serán después enviadas a Secretaría para que Nos las enviemos a Roma.

La Indulgencia Plenaria aplicable a sí ó a las Almas del Purgatorio, podrá ganarse dos ó más veces, repitiendo los actos.

Los Rdos. Cúras darán a conocer sumariamente ó en términos generales, desde el púlpito y en las catequesis, a los fieles el contenido de la Constitución Apostólica que queda inserta, y de manera bien puntualizada, las condiciones a llenar para ganar la gracia del Jubileo. Además exhortarán a los respectivos fieles, como Nos a todos encarecidamente exhortamos, quieran aprovechar esta singular y plenísima gracia en su propio provecho y en el de sus hermanos en Cristo, por el poderoso influjo que el mútuo ejemplo, que acompañado va siempre de la Divina Gracia, ejerce en los humanos corazones.

Ciudadela, 30 de Septiembre de 1929.

† EL OBISPO.

Tribunal y Curia Eclesiástica de Menorca

—= EDICTO =—

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto por el Muy Ilre. Sr. Vicario General, se cita, llama y emplaza a don Guillermo Coll Pons, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el plazo improrrogable de doce días, a contar desde hoy, se presente en esta Vicaría General a cumplir con la ley del Consejo para el matrimonio que proyecta contraer su hija, D.^a Juana Coll Llabrés; con apercibimiento que, de no hacerlo, se dará al expediente matrimonial de ésta el curso que corresponda.

En Ciudadela y Curia Eclesiástica, a 8 de Octubre de 1929.

DR. MANUEL MOLL, *Notario Ecco.*



Su Alteza el Infante Don Jaime de Borbón, y el General Primo de Rivera, en Menorca.

En la motonave, de reciente construcción, «Infante Don Jaime», llegó el jueves día 12 del pasado mes de Septiembre, a Mahón, después de haber inaugurado en Palma el Congreso Municipalista y de haber presidido las solemnísimas fiestas del VII Centenario de la Reconquista de Mallorca, Don Jaime de Borbón hijo segundo del glorioso D. Alfonso XIII, acompañado del ilustre General Primo de Rivera, a quien tanto debe nuestra amada Patria. En la misma nave llegaron los Exmos. Sres. Capitán General, Gobernador civil, el profesor del Infante Sr. Capdepont, el Duque de Almera Alta, el Conde de Peralada, el Presidente de la Diputación, el Conde de Torre Saura con su hija, el delegado gubernativo Sr. Parpal, el personal directivo de la «Trasmediterránea» y varios otros distinguidos personajes y periodistas.

En la Base Naval fueron recibidos el augusto Infante y los ilustres visitantes, por las autoridades superiores de la isla y locales de Mahón y personal de la Base, y después de recorrer los múltiples departamentos de la misma, sirvióse espléndido lunch, haciendo con fina galantería los honores el muy digno Jefe don Luis Ibañez Yanguas.

Seguidamente, en distintos autos se dirigieron todos a Mahón, dispensándose al Infante y al Marqués de Estella brillante recibimiento. Nota simpática la dieron los niños de las escuelas que, alineados en las distintas calles del tránsito y llevando banderitas, recibieron con vitores al augusto hijo del Rey. Después de la recepción en el Ayuntamiento que fué brillantísima, tuvo lugar el banquete, obsequio de todos los Ayuntamientos de la isla, en el «Salón Victoria», lujosa-

mente adornado. Al final, pronunció hermoso parlamento el Alcalde Sr. Victory, contestándole el Marqués de Estella, que agradeció en nombre del Infante el obsequio, elogió la labor y los méritos del señor Victory y ofreció atender las peticiones que se le habían formulado.

Visitaron el grupo escolar en construcción, e inmediatamente en el lujoso auto de don Guillermo de Olives, el Infante, Marqués de Estella y acompañantes tomaron la carretera general para llegar a Alayor, cuya Casa Ayuntamiento visitaron siendo continuamente aclamados. Salieron luego, para Mercadal, que les esperaban en traje de fiesta y había levantado un arco de verde follaje en honor de S. A. R. y emprendieron después la subida a Monte Toro, cuyo devoto Santuario visitaron y admiraron lo mismo que el monumento levantado a la memoria de nuestros soldados muertos en Africa. Les recibió el Capellán Sr. Gomila y ofreció ricas medallas de oro de la Virgen de Monte Toro, en nombre del Excmo. y Rdmno. Sr. Obispo diocesano, al Infante Don Jaime, al Jefe del Gobierno y Autoridades Superiores, salieron luego para San Cristóbal y Ferrerías, y en ambos pueblos fueron aclamados los visitantes por todo el vecindario que esperaba gozoso con todas las autoridades su llegada.

A las cinco y media de la tarde llegaban a esta ciudad. Les esperaban en la calle de Isabel II el Excmo. Ayuntamiento presidido por el Alcalde Sr. Guitart, quien les dió la bienvenida, Autoridades, «Unión Patriótica» y Somatenes, comisiones y un público numerosísimo, que aplaudía y vitoreaba con el mayor entusiasmo. En el hermoso auto del Sr. Conde de Torre Saura tomaron asiento el Infante, el Jefe del Gobierno y el Alcalde, y seguidos de numerosos autos con las Autoridades, grandes de España, personalidades y comisiones desfilaron entre aplausos y vitores ensordecedores por las calles de esta ciudad.

Llegados a la Plaza de la Catedral, donde la presencia del

Infante y del Marqués de Estella fué recibida con las más vivas demostraciones de jubilosa alegría, mientras las campanas de todas las iglesias se unían festivas al entusiasmo popular, el Infante besó reverentemente el *Lignum Crucis* que le presentó el Ilmo. y Rdmo. Sr. Obispo Coadjutor y a su derecha y bajo el riquísimo palio de nuestra Catedral, cuyas varas de plata sostenían los señores Concejales, precediendo la Cruz catedralicia y parroquiales, seminaristas, reverendo Clero e Ilmo. Cabildo, entró en la Catedral cantándose el *Te Deum*, que entonó el Sr. Obispo Coadjutor. El Infante ocupó el trono, el Marqués de Estella un sillón colocado a la derecha del Infante, y a ambos lados se colocaron las autoridades y los grandes de España Duque de Almenara Alta, Duque de Montalbo y Conde de Peralada. El templo se hallaba rebosante de público. La Capilla de Música interpretó inspiradísima partitura, el Prelado dió su bendición y empezaron de nuevo los aplausos y vivas al paso del Infante, que salió del templo en la misma forma, bajo palio, acompañado del Clero, Cabildo, señor Obispo y autoridades, mientras el órgano ejecutaba la Marcha Real. En la puerta se despidió del Prelado, estrechó afable y risueño la mano de muchas de las personas que se hallaban presentes y tomó el auto para dirigirse al Ayuntamiento, donde tuvo lugar la recepción y el té.

Para la recepción había sido habilitado el grandioso Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales. El Infante ocupó un sillón bajo rico dosel, a su derecha se colocó el Marqués de Estella y a ambos lados las autoridades superiores de la isla, las locales y grandes de España.

El Sr. Alcalde entregó al Infante un Memorial con varias peticiones y mejoras para la ciudad.

El venerado Sr. Obispo diocesano, acompañado del Ilmo. señor Obispo Coadjutor y de los señores Capitulares, asistió a la recepción, y saludó al Infante Don Jaime, manifestán-

dole su adhesión al Trono, y al Marqués de Estella, llamándole Salvador de la Patria. El Infante y el Jefe del Gobierno agradecieron muchísimo la visita del anciano Prelado, besaron su anillo obligándole, lo mismo que al Sr. Obispo Coadjutor, a quedarse con ellos y tomar el té en su compañía. El acto fué amenizado por un quinteto, que ejecutó varios números, y todos los asistentes tomaron té y pastas, obsequio de nuestro Exmo. Ayuntamiento. Al final, el Infante y el Marqués de Estella se asomaron al balcón de las Casas Consistoriales para saludar al pueblo allí reunido y resonaron de nuevo los aplausos y los vitores. El Infante vitoreó a España, al Rey y a Ciudadela.

Antes de abandonar el Ayuntamiento, fué presentado al Jefe del Gobierno don Cristobal Bagur, de 87 años de edad, único superviviente aquí de los héroes del Callao, que prestaba servicio en la fragata «Numancia», buque insignia del célebre Almirante Nuñez, y el Infante se interesó vivamente por sus años y por su salud, y el Marqués de Estella se alegró mucho de conocerle.

Del Ayuntamiento, se dirigieron al suntuoso Palacio de los Exmos. Sres. Duques de Almenara Alta, cuyos lujosos salones recorrieron y admiraron. Fueron obsequiados con dulces, helados, licores y habanos. El público que acompañó al Infante y le aplaudió constantemente, se estacionó frente al Palacio del Sr. Duque, en cuyos balcones se asomaron Don Jaime y el General Primo de Rivera para corresponder al afecto del pueblo ciudadelano y recibir del mismo una ovación.

Acto seguido se dirigieron al «Círculo Mercantil» para visitar la Exposición de Calzado.

En el centro de espacioso salón muy bien iluminado se hallaban artísticamente colocados los modelos de señora y caballero que quisieron exponer los fabricantes de esta ciudad para que tan ilustres visitantes se formaran una idea de la

perfección que ha conseguido en Ciudadela nuestra principal y casi única industria. Los modelos eran 80 y todos ellos preciosos, colocados sobre la bandera nacional y sobre pieles auténticas de cocodrilo, lagarto y serpiente, que tanto se usan para el calzado fino y de lujo.

El fabricante don José Pons leyó unas cuartillas de saludo al Infante, manifestando al propio tiempo la importancia que tiene entre nosotros la industria del calzado y solicitó del Gobierno protección. El Marqués de Estella recogió las cuartillas y pronunció breves palabras recordando lo que lleva hecho el Gobierno relativo a los papuetes postales y facilidades de transporte y prometió el apoyo del Gobierno en favor de tan importante industria.

La despedida que tributó Ciudadela reunida en la plaza del Borne al Infante y al Marqués de Estella fué tan entusiasta y tan efectiva como la llegada.

El Marqués de Estella manifestó al Sr. Alcalde la íntima satisfacción que le había producido su visita a Ciudadela.

Las Casas Consistoriales, obelisco del Borne, y muchos edificios particulares ostentaron espléndidas iluminaciones y la ciudad estuvo muy animada.

Inmediatamente emprendieron el regreso a Mahón donde llegaron sobre las nueve de la noche dirigiéndose a bordo, recibiendo al paso por las calles de dicha ciudad nuevas demostraciones de afecto, cariñosa simpatía y leal adhesión.

En el Andén de Levante hallábase formada una Batería de Artillería con Bandera, banda y escuadra que rindió honores desfilando después marcialmente ante el Infante y el Marqués de Estella.

Terminado el desfile pasaron a bordo del buque siendo despedidos con aplausos entusiastas por el numeroso público.

La motonave «Infante D. Jaime» iluminada con esplendidez, realzando por medio de bombillas eléctricas su esbelta silueta en la oscuridad de la noche presentaba un aspecto bellísimo.

Desde este momento empezó a afluir mayor público al Andén de Levante que llegó a ser imponente, viéndose numerosísimos automóviles hasta formar dos filas. En la Liga Marítima se reunió mucho público y se dió un concierto, durante la comida dada a las Autoridades y personas visibles de la localidad, y que se efectuó a bordo del «Infante Don Jaime».

Invitados por el Infante se trasladaron a Mahón y asistieron a la misma, el Ilmo. y Rdmo. Sr. Obispo Coadjutor, Duques de Almenara Alta y de Montalbo, Marqueses de Menas Albas y Conde Torre Saura, de esta ciudad.

En el Andén de Levante dió un concierto la Banda Municipal y el Orfeón Mahonés que cantó bellísimas composiciones bajo la dirección inteligente del maestro Beltrán destacando el hermoso vibrante «¡Gloria a España!» que fué ovacionadísimo.

El Infante Don Jaime y el Presidente asomáronse a la toldilla de popa siendo saludados por el numeroso público con grandes ovaciones a las que correspondían saludando con la mano.

A la una de la madrugada dejaba caer cabos de popa el «Infante Don Jaime» y a la una y media emprendía ya marcha con rumbo a Ibiza.

Lleven feliz viaje y grato recuerdo de su visita a esta Isla Su Alteza el Serenísimo señor Don Jaime de Borbón y Battemberg y el Excelentísimo señor don Miguel Primo de Rivera, Presidente del Gobierno en la que dejan un destello de simpatía vivísimo y la esperanza cierta de que su visita ha de contribuir a un mayor progreso y bienestar de Menorca.



CRONICA DE LA DIOCESIS

El domingo día 8 del pasado mes de Septiembre, terminaron en la iglesia parroquial de San Francisco de esta ciudad, las solemnes XL Horas dedicadas a la Natividad de la Virgen María.

Los cultos de los tres días, estuvieron muy concurridos, hallándose el sagrado templo muy adornado. Predicaron los Rdos. Sres. D. Gabriel Sureda, Pbro. Beneficiado, Lic. D. Juan Florit, Pbro. Catedrático del Seminario, y D. Antonio Pons, Pbro. Beneficiado y Catedrático del Seminario. En la función de reserva, ofició de Pontifical el Ilmo. y Rdmo Sr. Obispo Coadjutor, con asistencia de varios señores Canónigos y numerosos sacerdotes.

En la mañana del domingo, día 29 de Septiembre último, terminóse la tanda de ejercicios espirituales para caballeros practicada en este Seminario Conciliar bajo la acertada dirección del M. I. Sr. Lic. don Pablo Brunet, Arcediano y Rector del Seminario, y del Rdo. P. Magin M.^a Negra, S. J. El éxito más lisonjero ha coronado dichos ejercicios y los treinta ejercitantes han salido sumamente complacidos de los días de retiro, de la amabilidad del P. Negra, de las comodidades y atenciones halladas en el Seminario y de la elocuencia de los celosos directores.

La Misa de comunión final la celebró, en San Agustín, el Ilmo. y Rdmo. Sr. Obispo Coadjutor, quien dió a los ejercitantes la Bendición Papal.

En la iglesia de San Miguel de esta ciudad se celebró la fiesta del Santo Patrono con el canto de Completas la víspera del día de la festividad, y misa cantada el día del Santo, con muchas comuniones. Por la noche hubo devoto ejercicio con sermón por el Rdo. D. Antonio Pons, Pbro. Se bendijo

una devota imagen del Apóstol S. Pedro que será colocada en una de las hornacinas laterales del altar mayor.

Debido a la munificencia de una ilustre dama fueron entregadas al señor capellán custodio de la Iglesia de Santa Eulalia de Mahón, setenta y cinco pesetas para el reparto de bonos de pan a los niños y niñas pobres de la barriada que asistiendo a la escuela dominical del catecismo hubiesen asistido también al Santo Sacrificio de la Misa.

En dicha iglesia y costeada por la referida dama, se ha colocado una preciosa imagen de San Antonio en una hornacilla que ha sido fijada en la parte lateral de la nave frente al nuevo altar de San Pancracio que se venera también en la citada iglesia.

Los días 29 y 30 de Septiembre y 1.º de Octubre en curso, celebróse en la Iglesia de las Hermanas Carmelitas de esta ciudad, solemne y devoto Tríduo en honor de Santa Teresita del Niño Jesús. El último día el Ilmo. Sr. Obispo de Quersoneso celebró concurrida misa de comunión dirigiendo a los fieles sentida plática. Más tarde hubo misa cantada, con sermón por el Rdo. Lic. D. Juan Florit, Pbro.

Con la solemnidad de costumbre, celebróse el día 4 del actual, en la iglesia de San Agustín, adjunta a este Seminario Conciliar, la inauguración oficial del curso académico de 1929 a 1930. Presidió el acto, desde el Presbiterio, el Ilmo. y Rdmo. Sr. Obispo Coadjutor, con asistencia de Superiores y Profesores del Seminario, alumnos y bastante público. El M. I. Sr. Lic. D. Pablo Brunet, Arcediano y Rector, celebró la santa Misa y seguidamente ocupó la tribuna el M. I. Sr. Lic. D. Leopoldo Vivern, Canónigo Penitenciario y Profesor de Teología, encargado este año de la oración inaugural que versó sobre la necesidad de cul-

tivar la verdadera ciencia para defender nuestra Fé contra las impugnaciones de la ciencia falsa, causa del malestar social de nuestros tiempos.

Por ausencia del M. I. Sr. Dr. D. Miguel Dalmedo, Doctoral y Secretario de Estudios, leyó la reglamentaria Memoria el Rdo. Sr. D. Jaime Mascaró, Prefecto de Colegiales y Profesor de Latin. Publicó los nombres de los alumnos premiados en el curso anterior, quienes recibieron de manos del Ilmo. Sr. Obispo hermosos diplomas, y acto continuo el Mayordomo Rdo. Sr. D. Rafael Pons, Pbro., leyó la ordenada Profesión de Fé y prestaron el debido juramento los superiores y profesores del Seminario.

El Ilmo. y Rdmto. Sr. Obispo Coadjutor declaró abierto el curso académico y dióse por terminado el solemne acto.

Los alumnos premiados fueron los siguientes:

En tercer año de Filosofía

Premio: don Guillermo Coll Pelegrí.

Segundo Accessit: don Jaime Gener Campins.

En primer año de Filosofía

Primer Accessit: don Juan Huguet Cardona.

En cuarto de Latinidad

Primer Accessit: don Fernando Cortés Benejam.

Segundo Accessit: don Juan Gornés Salord.

En tercero de Latinidad

Premio: don Andrés Domingo Pons.

Primer Accessit: don Miguel Petrus Marqués.

Segundo Accessit: don Lorenzo Gomila Moll.

En segundo de Latinidad

Primer Accessit: don Miguel Casasnovas Anglada.



PONTIFICIA COMMISSIO
AD CODICES CANONES AUTHENTICE INTERPRETANEOS

RESPONSA AD PROPOSITA DUBIA

Emi Patres Pontificiæ Commissionis ad Codicis canones authentice interpretandos, propositis in plenario coetu quæ sequuntur dubiis, responderi mandarunt ut infra ad singula:

I.—DE LITTERIS DIMISSORIIS

D.—An vi canonis 310 § 2, conlati cum canone 958 § 1 n. 4, Provicarius apostolicus intra annum a sede vacante litteras dimissorias concedere possit.

R.—*Affirmative.*

II.—DE MATRIMONIO ACATHOLICORUM

D.—An *ab acatholicis nati*, de quibus in canone 1099 § 2, dicendi sint etiam nati ab alterutro parente acatholico, cautionibus quoque præstitis ad normam canonum 1061 et 1071.

R.—*Affirmative.*

III.—DE IEIUNIO IN CONSECRATIONE ECCLESIAE

D.—An ieiunium in consecratione ecclesiae, de quo in canone 1166 § 2, moderandum sit secundum communem legem ieiunii ecclesiastici.

R.—*Affirmative.*

IV.—DE SEPULTURA ECCLESIASTICA

D.—An praescriptum canonis 1221 extendatur etiam ad postulantes et ad alumnos scholarum apostolicarum in religionibus.

R.—*Negative.*

V.—DE ALIENATIONE BONORUM ECCLESIASTICORUM

D.—An vi canonis 1532 § 1 n. 2 requiratur licentia S. Sedis ad alienandas per modum unius plures res ecclesiasticas eiusdem personæ, quæ simul sumptæ valorem excedunt triginta millium libellarum seu francorum.

R.—*Affirmative.*

Datum Romæ, die 20 mensis Iulii anno 1929.

Sumario.—A nuestro Excmo. Prelado, pág. 171.—Constitución Apostólica acerca el Jubileo extraordinario de 1929, pág. 172.—Normas y condiciones para ganar este Jubileo, pág. 178.—Tribunal y Curia Eclesiástica: Edicto de citación: pág. 180.—Su Alteza el Infante Don Jaime y el General Primo de Rivera en Menorca, pág. 181.—Crónica de la Diócesis, pág. 187.—Comisión Pontificia de interpretación del Código de Derecho Canónico: Respuesta a dadas propuestas, pág. 190.

Imp. y Lib. del Sagrado Corazón de Jesús. = Ciudadela